



**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS
MATRICULADOS EN CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS
CURSO ACADÉMICO 2025/26**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Las enseñanzas propias de la Universidad de Sevilla agrupan una serie de cursos con diferente formato que aun no conduciendo a Títulos y Diplomas con validez oficial en todo el territorio nacional contribuyen a la especialización de estudiantes y titulados universitarios, complementando las enseñanzas regladas que se ofertan en la Universidad.

La Universidad de Sevilla gestiona estas enseñanzas a través del Centro de Formación Permanente.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, aprobó el 27 de febrero de 2019 el Reglamento de Enseñanzas Propias que tiene por objeto la regulación de estas enseñanzas que son acreditadas mediante un Título, Diploma o Certificado Propio de la Universidad de Sevilla, en aplicación del artículo 69 de su Estatuto.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto la regulación básica de la gestión de la bolsa de becas que se contempla en el artículo 19 del Reglamento de Enseñanzas Propias, Acuerdo 5.2/CG 27-2-19; BOUS n.º 5/2019, de 20 de marzo, habiendo sido modificado por el Acuerdo 6.2/CG 20-02-2023; BOUS número 1/2023, de 16 de marzo y por Acuerdo 9.1/CG 1-3-24; BOUS número 2/2024, de 11 de marzo. Estas becas tienen como objetivo facilitar el acceso a estas enseñanzas de estudiantes con menores recursos económicos, rigiéndose por el principio de equidad.

2. Financiación

El presupuesto de la Universidad de Sevilla en el ejercicio 2026 asignado a estas ayudas asciende a 250.000 €.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- Orgánica 18.00.00.9007 – Funcional: 421 - Económica: 648.00.68

3. Ayudas convocadas

Se convocan ayudas de matrícula dirigidas a los estudiantes que hayan formalizado matrícula en el curso 2025/26 en cursos de formación permanente de la Universidad de Sevilla.

La cuantía de la ayuda será variable, en función del importe que el solicitante haya tenido que abonar en concepto de matrícula, siendo su importe máximo, en todo caso, el 50% del importe abonado con un límite de 2.500 €.

- Los alumnos que tengan reconocido un Grado de Minusvalía entre el 33% y el 64% verán incrementada esta cantidad en un 10%.
- Los alumnos que tengan reconocido un Grado de Minusvalía igual o superior al 65% verán incrementada esta cantidad en un 20%.

4. Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que hayan formalizado matrícula en el curso 2025/26 en alguno de los cursos de formación permanente, organizados y gestionados por el Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	wrtetsQR2zUfg/SYeylB5A==	Fecha	11/05/2026	
Firmado Por	MARIA ALVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wrtetsQR2zUfg%2FSYeylB5A%3D%3D	Página	1/7	

Código Seguro De Verificación	g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w==		Fecha	12/05/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w%3D%3D		Página	1/7





**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS
MATRICULADOS EN CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS
CURSO ACADÉMICO 2025/26**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Quedan excluidos:

- Estudiantes a los que se les reconozca o adapte, al menos, el 50% de los créditos del respectivo estudio.
- Estudiantes matriculados sólo del TFM.
- Estudiantes matriculados en cursos a demanda.
- Estudiantes cuya matrícula haya sido financiada por un tercero (empresa, fundación, etc..)
- Estudiantes que hayan solicitado anulación de la matrícula.

5. Solicitudes

5.1. Documentación y lugar de presentación: Los estudiantes interesados en optar a estas ayudas deberán cumplimentar el formulario que estará disponible en la **Secretaría Virtual del alumno del Centro de Formación Permanente**.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato PDF, la documentación correspondiente.

5.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 1 de mayo al 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

5.3. Los solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente, los siguientes datos:

- Domicilio de la unidad familiar
- Dirección de correo electrónico
- Cuenta bancaria (IBAN) en la que figure el solicitante como titular o cotitular. En dicha cuenta se abonará el importe de la ayuda, en su caso.
- Apartado de datos patrimoniales de la unidad familiar.
- Impreso de autorización para solicitar datos económicos a la AEAT de la unidad familiar del solicitante, debidamente firmado y cumplimentado por todos los miembros computables de la unidad familiar, debiendo ser las firmas originales, no admitiéndose firmas escaneadas o fotocopiadas. (Excepto para alumnos que tributen en el extranjero).

5.4. Documentación

A la solicitud de ayuda deberán adjuntarse los siguientes documentos, según corresponda:

- Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar, excepción hecha de la vivienda habitual, y referidos al ejercicio 2025, en su caso.
- Impreso de autorización para solicitar datos económicos a la AEAT de la unidad familiar del solicitante, debidamente firmado y cumplimentado por todos los miembros computables de la unidad familiar, debiendo ser las firmas originales, no admitiéndose firmas escaneadas o fotocopiadas.
- Certificado legal de minusvalía con indicación del porcentaje y fecha de reconocimiento, en su caso.

Código Seguro De Verificación	wrtetsQR2zUfg/SYeylB5A==	Fecha	11/05/2026	
Firmado Por	MARIA ALVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wrtetsQR2zUfg%2FSYeylB5A%3D%3D	Página	2/7	

Código Seguro De Verificación	g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w==		Fecha	12/05/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w%3D%3D		Página	2/7





**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS
MATRICULADOS EN CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS
CURSO ACADÉMICO 2025/26**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Documentación acreditativa de la independencia económica y familiar, en su caso.
- Cualquier otra documentación que el solicitante considere útil para su conocimiento por la Comisión.

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas o de otra naturaleza que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2025). En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará esta ayuda.

Se publicarán Resoluciones conteniendo las relaciones de solicitantes que deban aportar algún documento o que deban cumplimentar algún apartado de su solicitud, en su caso, que se harán públicas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tabblon-virtual>.

La publicación de las Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a su publicación para subsanar tales defectos de forma y/o aportar documentación. Transcurrido este plazo sin la correspondiente subsanación, se les considerará desistidos de su petición, notificándolo en la resolución definitiva de la convocatoria. No obstante, a aquellos solicitantes que, aun habiendo aportado documentación, esta resulte insuficiente, errónea o incompleta, se les denegará la ayuda solicitada.

6. Comisión de Evaluación y Concesión

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Becas de Enseñanzas Propias, creada a efectos de la tramitación de estas ayudas, compuesta por los siguientes miembros:

- D. José Carlos Casillas Bueno – Director del CFP
- D^a Ana M^a García Gamero – Jefa Servicio del CFP
- D^a M^a Ángeles Lois Ortiz – Jefa Sección Alumnos CFP
- D^a Auxiliadora Rodríguez Macías – Jefa Sección Gestión Económica CFP
- D. Carlos Sanz Domínguez – Miembro de la Comisión de Enseñanzas Propias

7. Adjudicación de las Ayudas

7.1. Criterios: Para la adjudicación de estas ayudas se tendrá en cuenta la renta total de la unidad familiar, y el reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad.

7.2. Requisitos económicos:

Para tener derecho a las ayudas de matrícula, la renta familiar en el ejercicio 2025 deberá ser igual o inferior a la indicada en la siguiente tabla, correspondiente con el umbral 3 de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2026/27 (Resolución de 18/03/2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2026/27 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios).

Código Seguro De Verificación	wrtetsQR2zUfg/SYeylB5A==	Fecha	11/05/2026
Firmado Por	MARIA ALVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wrtetsQR2zUfg%2FSYeylB5A%3D%3D	Página	3/7

Código Seguro De Verificación	g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w==	Fecha	12/05/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	3/7



**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS
MATRICULADOS EN CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS
CURSO ACADÉMICO 2025/26**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Miembros computables	RENTA FAMILIAR MÁXIMA EUROS
1	14.818,00
2	25.293,00
3	34.332,00
4	40.773,00
5	45.572,00
6	49.196,00
7	52.780,00
8	56.348,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.561,00 por cada miembro computable

7.3. Cálculo de la renta.

La renta familiar a efectos de esta ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2025 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

1. Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2021 a 2024 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2021 a 2024 a integrar en la base imponible del ahorro.
2. De este resultado se restará la cuota resultante de autoliquidación.

Hallada la renta familiar a efectos de estas ayudas, según lo establecido en los apartados anteriores, podrá deducirse el 50% de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia distinto de los sustentadores principales.

Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar a efectos de beca, son miembros computables los padres, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables y sustentadores principales el solicitante y su cónyuge, su pareja registrada o no que se halle unida por análoga relación. También serán miembros computables los hijos menores de 25 años, si los hubiere, y convivan en el mismo domicilio.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a

Código Seguro De Verificación	wrtetsQR2zUfg/SYeylB5A==	Fecha	11/05/2026	
Firmado Por	MARIA ALVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wrtetsQR2zUfg%2FSYeylB5A%3D%3D	Página	4/7	

Código Seguro De Verificación	g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w==		Fecha	12/05/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w%3D%3D		Página	4/7





**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS
MATRICULADOS EN CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS
CURSO ACADÉMICO 2025/26**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

la referida fecha, conviva en el domicilio con el solicitante, cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efecto de estas ayudas, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia.

No obstante, los ingresos económicos en el ejercicio 2025 tienen que ascender, como mínimo, a la cantidad de 7.200,00 €, cuantía establecida según el IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) para el ejercicio 2025 que deberá justificarse documentalmente. De no justificarse suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación, salvo que, a juicio de la Comisión de Becas de Enseñanzas Propias, se consideren situaciones excepcionales.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.

7.4. Procedimiento de Adjudicación:

Los candidatos a estas ayudas se ordenarán de menor a mayor renta familiar de acuerdo con el cálculo establecido en el apartado anterior.

Los candidatos de estas ayudas serán los solicitantes que cumplan los requisitos de matrícula y económicos establecidos en esta convocatoria.

Los candidatos serán beneficiarios de estas ayudas si, una vez ordenados según se establece en el párrafo anterior, obtienen un número de orden que les sitúe entre las ayudas a conceder.

Aquellos candidatos que no sean beneficiarios de estas ayudas tendrán su solicitud denegada por prelación.

Una vez ordenados los candidatos, se concederá un número de ayudas con cuantía variable, en función del precio de matrícula abonado por el solicitante, con una cuantía máxima de 250.000 €.

8. Resolución

La Comisión de Becas de Enseñanzas Propias resolverá estas ayudas y formulará a la Sra. Rectora Magnífica la propuesta de resolución, en la que figurarán los beneficiarios con las ayudas concedidas, los solicitantes con las ayudas denegadas y los solicitantes desistidos de su solicitud por no haber aportado la documentación requerida o no haber cumplimentado alguno de los apartados de la solicitud, así como los que renuncian a su solicitud, en su caso.

Esta resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tabblon-virtual>).

La publicación de las resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

El plazo para resolver y notificar la resolución de estas ayudas será de 6 meses. El plazo se computará a

Código Seguro De Verificación	wrtetsQR2zUfg/SYeylB5A==	Fecha	11/05/2026
Firmado Por	MARIA ALVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wrtetsQR2zUfg%2FSYeylB5A%3D%3D	Página	5/7



Código Seguro De Verificación	g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w==	Fecha	12/05/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	5/7





**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS
MATRICULADOS EN CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS
CURSO ACADÉMICO 2025/26**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. Incompatibilidades

Estas Ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad.

10. Revocación

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la Ayuda, que el beneficiario no reunía alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula durante el periodo de disfrute de la Ayuda.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas Ayudas estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a la Universidad de Sevilla, para requerir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o, en su caso, a la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los datos económicos y patrimoniales necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca y los bienes inmuebles que posean los miembros computables de la unidad familiar del solicitante.

12. Protección de Datos

La Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, "**Organización y gestión integral de los cursos de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla**", que tiene como finalidad la *Gestión académica, económica y administrativa de los distintos tipos de Enseñanzas Propias*.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, el cumplimiento de una obligación legal, misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cipensenanzaspropiascfp.pdf>

13. Género gramatical

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Código Seguro De Verificación	wrtetsQR2zUfg/SYeylB5A==	Fecha	11/05/2026	
Firmado Por	MARIA ALVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wrtetsQR2zUfg%2FSYeylB5A%3D%3D	Página	6/7	

Código Seguro De Verificación	g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w==		Fecha	12/05/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w%3D%3D		Página	6/7





CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS
MATRICULADOS EN CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS
CURSO ACADÉMICO 2025/26

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

14. Recursos contra esta Resolución

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla", (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

15. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta convocatoria será inscrita y publicada, a efectos de publicidad, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), creada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas: <https://www.infosubvenciones.gob.es/>.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
PD (Resolución de 20 de enero de 2026; BOUS núm.1/2026, de 23 de enero),
LA VICERRRECTORA DE POSGRADO

Fdo. María Álvarez de Sotomayor Paz

Código Seguro De Verificación	wrtetsQR2zUfg/SYeylB5A==	Fecha	11/05/2026	
Firmado Por	MARIA ALVAREZ DE SOTOMAYOR PAZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wrtetsQR2zUfg%2FSYeylB5A%3D%3D	Página	7/7	

Código Seguro De Verificación	g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w==		Fecha	12/05/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g0DAu9pM5Hk0l6nuYsas4w%3D%3D		Página	7/7